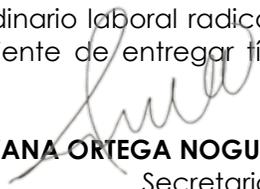


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00269-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2024


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 23

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00269-00
DEMANDANTE	RAUL MARIN GOMEZ C.C. 94525533
DEMANDADO	AUTOSUPERIOR S.A.S. Nit. 800029569-7
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 06 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

Consignante	No. Deposito	Fecha	Valor
AUTOSUPERIOR S.A.S.	469030003022206	03/02/2024	\$ 150.000
AUTOSUPERIOR S.A.S.	469030003007450	03/02/2024	\$ 580.000

Depósito judicial No. 469030003022206 de fecha 03/02/2024 por valor de \$150.000 que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01 del expediente.

Así las cosas, el depósito judicial No. 469030003007450 de fecha 03/02/2024 por valor de \$580.000 será devuelto a AUTOSUPERIOR S.A.S. por concepto de remanentes.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030003022206 de fecha 03/02/2024 por valor de \$150.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. OMAR CORTES SUAREZ identificado con la C.C. No. 17.143.551 y T.P. No. 177.717 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: ORDENAR la devolución del depósito judicial No. 469030003007450 de fecha 03/02/2024 por valor de \$580.000 a favor de AUTOSUPERIOR S.A.S. por concepto de remanentes.

CUARTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

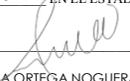
La Juez,


YENNY LORENA DROBO LUNA

Rad. 2020-269

ldn

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>07/02/2024</u> EN EL ESTADO No. <u>015</u>
SRIA. 
IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria